



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13735029- -GDEBA-HZGASFMSALGP Legítimo Abono CORREA GUSTAVO LUIS

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-13735029-GDEBA-HZGASFMSALGP y,

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la Factura C N° 00002-00000041, a favor de la firma CORREA GUSTAVO LUIS, correspondiente a la provisión de servicio de mantenimiento de la red informática para el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: *"que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";*

Que a orden N°11, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, informa que: *"...Con fecha 02/12/2020, realiza la carga del Requerimiento de Compra N° 487421 para comenzar con la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE INFORMATICA PARA EL HIGA SAN FELIPE SAN NICOLAS por un término de seis (6) meses desde el 01/01/2021 al 30/06/2021.- Con fecha 11/02/2021 SE APROBO LA PREADJUDICACION Con fecha 12/02/2021 SE ADJUDICÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE INFORMATICA AL PROVEEDOR CORREA GUSTAVO LUIS.- Por tratarse de un Servicio impostergable y esencial para el funcionamiento del Hospital, el PROVEEDOR continuó prestando sus Servicios hasta tanto, la emisión de la nueva Orden de Compra para el Ejercicio 2021....";*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°16, ha prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención

y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°22, N°24 y N°28, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°38 y N°40, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°46 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 00002-00000041, a favor de la firma CORREA GUSTAVO LUIS, por la suma total de pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$38.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 00002-00000041, a favor de la firma CORREA GUSTAVO LUIS (CUIT: 20-34300354-5), por la suma total de pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 38.000,00), correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de la red informática para el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.